



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CORRESPONDIENTES A LA TERCERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019

Ref. 02/ L0125 U10 N-3a C_LIJ 2019 INAD_DES

Hechos

1. Por resolución de la directora del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 14 de junio de 2019 (DOGC n.º 7907, de 1 de julio de 2019) y su modificación de fecha 20 de noviembre de 2019 (DOGC n.º 8015 de 3 de diciembre de 2019), se abre la tercera convocatoria del año 2019 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 14 de noviembre de 2019 se reúne la comisión de valoración para el estudio y propuesta de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno ACUERDO GOB/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el ACUERDO GOB/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro.
4. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil, regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes presentadas,



Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo I.
2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento en relación con las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

El instructor

Antònia Andúgar i Andreu

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO 1

L0125 U10 N-LIJ 913/19- 3

Solicitante: Kalamar LLC.

Fechas: marzo de 2020

Actividad: publicación en ucraniano de una agenda escolar basada en la obra “El Monstre de colors” ilustrada por Anna Llenas

Ilustrador: Anna Llenas

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada en fecha 31 de octubre de 2019 por la editorial Kalamar LLC para la publicación en ucraniano de una agenda escolar basada en la obra “El Monstre de colors” ilustrada por Anna Llenas, dado que incumple las bases que rigen esta convocatoria.

La base 1.1 de las bases que rigen esta convocatoria establece que su objeto es la concesión de subvenciones para la ilustración de obras de literatura infantil y juvenil. Una agenda escolar no es una obra de literatura infantil, sino una agenda con ilustraciones basadas en una obra original de literatura infantil (“El Monstre de colors”).

Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.



ANEXO 2

L0125 U10 N-LIJ 776/19- 3

Solicitante: von dem Knesebeck verlag GmbH& Co. Verlag KG.

Fechas: octubre de 2019

Actividad: publicación en alemán de la obra "Mi primer libro de la Relatividad Especial" ilustrada por Eduard Altarriba y escrita por SheddadKaid-Salah Ferrón

Ilustrador: Eduard Altarriba

En fecha 6 de agosto de 2019, la editorial von dem Knesebeck Verlag GmbH & Co. Verlag KG presenta una solicitud de subvención para la publicación en alemán de la obra "Mi primer libro de la Relatividad Especial" ilustrada por Eduard Altarriba y escrita por SheddadKaid-Salah Ferrón.

En fecha 24 de octubre de 2019, el solicitante comunica al Instituto Ramon Llull el desistimiento de su solicitud. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.